

Emisión	Vencimiento de intereses	Primer cupón semestral a pagar		Fecha de amortización
		Fecha	Importe bruto Pesetas/título	
Emisión 2 de julio de 1986. Deuda Desgravable del Estado al 10 por 100. Numeración: Del 1.677.242 al 2.035.011.	2 de enero y 2 de julio de cada año, por semestres vencidos.	2- 1-1987	271.739	El 2 de julio de 1991. No obstante, tanto los tenedores como el Estado podrán exigir la amortización a la par el día 2 de julio de 1989, habiéndolo solicitado en el período que a tal fin se estableció en el número 9 de la Orden de 23 de enero de 1986.

5. La tramitación inherente a las operaciones de solicitud de abono de los intereses de los títulos emitidos se realizará en los términos dispuestos en las normas dictadas por las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro de 6 de septiembre y 27 de noviembre de 1978.

Madrid, 20 de noviembre de 1986.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

31004 *CORRECCION de errores de la Orden de 21 de marzo de 1986 por la que se aprueba el Reglamento de Estaciones de Aficionado.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1986, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En el artículo 4.º del Reglamento, página 13678, segunda columna, punto 1, clase C, donde dice: «... entren 3.550 KHz y 29.100 KHz, ...», debe decir: «... entre 3.550 KHz y 29.100 KHz, ...».

En el apartado 2, cuadro del anexo I, página 13682, epígrafe «subdivisión métrica correspondiente», última línea, donde dice: «... ondas decimétricas ...», debe decir: «... ondas decimilimétricas ...».

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

31005 *CORRECCION de errores del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.*

Advertido error en el texto remitido para publicación del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» números 96 y 97, de fechas 22 y 23 de abril de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 14506, disposición adicional, por la que se da nueva redacción a la Ley 11/1960, de 12 de mayo, sobre creación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, capítulo IV, artículo 8, letra f, donde dice: «Pensión a favor de los padres en concepto legal», debe decir: «Pensión a favor de los padres pobres en concepto legal».